



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

Expediente n.º: 2022/408040/998-001/00001
Bando de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.
Fecha de iniciación: 12/01/2021
Documento firmado por: El Alcalde

BANDO DE ALCALDÍA

Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que según la notificación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Melilla y Ceuta han transcurrido los 4 años del mandato de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto quedando vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santacruzdemarchena.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del

Código Seguro De Verificación	b4NzF0tGc/gJaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	12/01/2022 12:56:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b4NzF0tGc/gJaBM2+KhfWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	b4NzF0tGc/gJaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	12/01/2022 12:56:54	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b4NzF0tGc/gJaBM2+KhfWw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			